



ADENDA No. 01

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL ARTICULO 4 DECRETO 092 DE 2017 (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) No. ESAL – 004- 2026 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS DE LOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE A MONTO AGOTABLE.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El municipio de Lenguazaque, procede a publicar la presente adenda dentro del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL ARTICULO 4 DECRETO 092 DE 2017 (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) No. ESAL – 004- 2026, lo anterior de acuerdo a las observaciones presentadas, a la invitación pública. Con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y adecuada información a los potenciales oferentes, se considera necesario efectuar la correspondiente adenda, bajo los siguientes términos

EL numeral 3. Del criterio de otorgamiento de puntaje quedara de la siguiente forma:

PRIMERO:

3. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (200) PUNTOS (ANEXO No 7)

Se asignarán doscientos puntos (200) al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo dos (2) personas del municipio, por lo tanto, se dará un puntaje de hasta cien (100) puntos por cada PERSONA, domiciliada en el Municipio de Lenguazaque, durante la ejecución del contrato, para de esta forma llegar a los doscientos (200) puntos.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el Representante Legal, donde acredite que vinculará a las dos (2) personas domiciliadas en el Municipio de Lenguazaque.

Para acreditar lo anterior, deberán presentar la hoja de vida del personal con certificación de afiliación al Sisbén y/o recibo de servicio público domiciliario a nombre de la persona, o declaración extra juicio en la que se acredite residir en el Municipio de Lenguazaque o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de cada vereda o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

SEGUNDO:

EL ítem correspondiente al No del proceso y al cronograma quedara de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. ESAL No 004-2026



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación la invitación pública y estudios previos	Octubre 5 de 2026	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	Hasta el 6 de octubre de 2026	Plataforma Secop II
Termino para dar respuesta a las observaciones presentadas	7 de octubre de 2026	Plataforma Secop II
Termino para expedición de adendas	Octubre 7 de 2026	Plataforma Secop II
Fecha y hora para entrega de propuestas	Octubre 9 de 2026 Hasta las 9:00 a.m.	Plataforma Secop II
Publicación informe de evaluación preliminar Requisitos Habilitantes y otorgamiento de puntaje	Octubre 13 de 2026	Comité evaluador
Traslado termino para subsanar	Octubre 14 de 2026 hasta las 11:59 p.m.	Plataforma Secop II
Publicación informe de evaluación definitiva	Octubre 15 de 2026	Plataforma Secop II
Adjudicación o declaratoria de desierto	Octubre 15 de 2026	Plataforma Secop II
Legalización de convenio	Octubre 16 de 2026	Plataforma Secop II
Acta de inicio	Octubre 16 de 2026	Plataforma Secop II

La presente aclaración hará parte integral de los documentos del proceso y deberá ser tenida en cuenta para todos los efectos pertinentes.

TERCERO:

El Numeral 6. De los requisitos habilitantes quedara de la siguiente forma:

6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes. (No es obligatorio)

En el caso de presentar **registro único de proponente**. La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio En el caso de presentar **registro único de proponente para el caso de consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de



existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones establecidas en los documentos del proceso no modificadas del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL No. ESAL – 004- 2026, se mantienen vigentes y surten los efectos previstos en el. Para constancia se expide en el Municipio de Lenguazaque a los 07 días del mes de octubre de 2026.

Original firmado

JUAN CARLOS ROBAYO LADINO
Alcalde Municipal LENGUAZAQUE

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO		APROBADO
Nombres		Juripten Sas	Daniel Enrique Angulo Diaz	Juan Carlos Robayo Ladino
Cargo	Apoyo secretaria de desarrollo social	Asesores Jurídicos Contratación		Alcalde municipal
Fecha		2026/10/07	2026/10/807	2026/10/07
Firma				
Archivado en:	Contrato			

